

R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para estudio y análisis, **LA PRIORIZACIÓN DE OBRAS APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, “FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL” DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007;** por lo que de lo anterior presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- Que la propuesta de priorización consiste en la aplicación de recursos que están sin ejercer del Ramo 33, “Fondo de Infraestructura Social Municipal”, del ejercicio 2006 y del ejercicio 2007 con un importe total de \$ 7, 112,334.63 (Siete Millones Ciento Doce Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 63/100 M. N.) a fin de aplicar los porcentajes acostumbrados de aportación de beneficiarios, a los programas descritos en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Tipo de proyecto	No de Colonias Beneficiadas	Importe Total	% de Aportación de Beneficiarios
2006	Pavimento Hidráulico	5	2,497,709.57	10%
Subtotal:		5	2,497,709.57	
2007	Pavimento Asfáltico	1	1,348,583.39	10%
	Pavimento Hidráulico	2	3,266,041.67	10%
Subtotal:		3	4,614,625.06	
TOTAL :		8	7,112,334.63	

II.- Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social analizó que cada una de las propuestas de proyectos sean técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados en virtud del gran beneficio social que resulta, por lo que priorizó que los recursos del Ejercicio 2006, que dan un importe de \$ 2, 497,709.57 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Nueve Pesos 57/100 M. N.) se destinen para pavimento hidráulico en las Colonias Gloria Mendiola, Nogales de la Sierra, 23 de Marzo, Croc y Fidel Velázquez con una meta de 2,266.79m², beneficiando con ello a 398 personas.

**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY.**

III.- Que de la misma manera dicho Consejo priorizó que los recursos del Ejercicio 2007 que dan un importe de \$ 4,614, 625.06 (Cuatro millones seiscientos catorce mil seiscientos veinticinco mil pesos 06/100 M. N.) se destinen en dos obras, la primera de ellas para la obra de pavimento asfáltico en la Col. Trazo Marcelino, con una meta de 2,290.14 m², con un importe de \$ 1, 348,583.39 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 39/100 M. N) beneficiando a 401 personas y la segunda con un importe de \$ 3, 266,041.67 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Un Pesos 67/100 M. N.) para la obra de pavimento hidráulico en las Colonias Los Remates y Fomerrey 106 (Las Pedreras) con una meta de 2,817.73m², beneficiando a 495 personas.

IV.- Que los miembros que integramos esta Comisión de Obras Públicas en reunión celebrada en fecha 27 de marzo del presente año, consideramos procedente cada uno de los proyectos presentados y aprobamos por unanimidad la inversión propuesta en el considerando anterior relativos al remanente de los recursos del Ramo 33 “Fondo de Infraestructura Social Municipal”, para que sean aplicados en obras de pavimentación en 8 colonias y con ello beneficiar a 1,294 personas.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión consideramos que esta propuesta es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos a su consideración y aprobación en su caso, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba aplicar los recursos del Ramo 33 “Fondo III de Infraestructura Social Municipal” de los ejercicios fiscales 2006 y 2007 los cuales están sin ejercer y que dan un importe total de \$7´112,334.63 (Siete Millones Ciento Doce Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 63/100 M. N.), de acuerdo al programa descrito en el considerando primero bajo la normativa que señala la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: El porcentaje de aportación de los beneficiarios que señala la tabla de la priorización, del considerando primero, será por parte de este Municipio realizando posteriormente su recuperación, a través de Convenios con cada beneficiario, donde se indique su costo unitario, plazo y aportación total del Convenio, realizando sus pagos en las Delegaciones de la Tesorería Municipal.



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY.**

TERCERO: Si existieran ahorros, economías, productos financieros así como aportaciones de vecinos de los recursos del Ramo 33 “Fondo III de Infraestructura Social Municipal” señalados en el acuerdo primero, estos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Republicano Ayuntamiento.

CUARTO: Se turnen los acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de su aprobación.

**A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L. A 27 DE MARZO DEL 2009
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.**

**C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS
CANALES
PRESIDENTE**

**C. REG. LUÍS ALBERTO GARCÍA
LOZANO
SECRETARIO**

**C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA
VOCAL**

**C. REG. BENITO MARTINEZ LOERA
VOCAL**

**C.REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS
VOCAL**

**C.REG. HUMBERTO CERVANTES
LOZANO
VOCAL**

**C.REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO
VOCAL**